

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DEL 28 DE ABRIL DE 2021

"Por medio del cual se socializan los subsidios y nuevas políticas financieras institucionales para el período académico 2021-2 para los programas de pregrado"

LA RECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa Del Litoral es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 0713 de Junio de 1972.

Que la Corporación Educativa Del Litoral surge como una nueva posibilidad para la incorporación de poblaciones de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, y que somos conscientes de las necesidades del país, en lo que a Educación Superior se refiere.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso, por lo tanto, se considera ese primer semestre, como primer semestre a cursar.

Que la Corporación Educativa Del Litoral dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar descuento especial en el valor de la matrícula para todos los estudiantes nuevos de los programas de pregrado modalidad presencial durante el periodo académico 2021-2 será del 30% durante toda la carrera.

Parágrafo 1. Los estudiantes que apliquen a este descuento especial, no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro.

Parágrafo 2. Los estudiantes bajo esta modalidad no podrán ser beneficiarios de convenios empresariales.

Parágrafo 3. Si el estudiante decide entrar con el descuento por convenio empresarial, a futuro este descuento especial, no le aplica.

Parágrafo 4. Este descuento especial aplica durante toda la carrera profesional, de acuerdo al número de semestres estipulados por programa en la Corporación Educativa Del Litoral.

Parágrafo 6. El descuento aplica para estudiantes nuevos, tanto en ingreso regular como estudiantes que vienen por transferencias u homologaciones

Parágrafo 7. Para estudiantes en transferencias u homologaciones, se aplica el porcentaje de descuento de la misma forma, y es válido desde el primer semestre de nuevo ingreso a cursar.

ARTÍCULO 2. Subsidio Derechos de Inscripción: Para todos los estudiantes que realicen el proceso de inscripción para el período 2021-2 en cualquiera de los programas de pregrado, se mantiene el subsidio del 100% sobre los derechos de inscripción.

Parágrafo: Este subsidio se mantiene hasta nueva resolución que lo derogue.

ARTÍCULO 3. Opciones de grado. Los diplomados como opciones de grado tendrán un subsidio por valor del 20% aplicado al costo correspondiente para el período 2021-2.

Parágrafo: Este subsidio se mantiene hasta nueva resolución que lo derogue.

ARTÍCULO 4. Reintegros. Todo estudiante que haya estado por fuera de la Institución por un periodo de un año o más, podrá reintegrarse en el periodo 2021-2 y será beneficiario de doble beneficio: un 30% de descuento institucional para todos los semestres que le hagan falta para terminar su carrera, y un Bono de Reintegro del 10% por emergencia COVID19.

Parágrafo 1. El bono de reintegro aplica después de liquidado el descuento institucional.

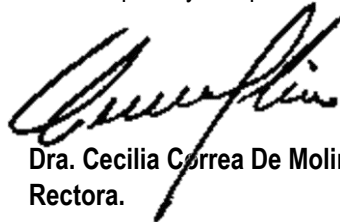
Parágrafo 2. Este subsidio se mantiene hasta nueva resolución que lo derogue.

ARTÍCULO 5. Exoneración de recargos por pago de matrícula 2021. Los pagos realizados en fechas extemporáneas, conforme al calendario 2021-1 y 2021-2, no tendrán ningún recargo, por efectos de la contingencia del COVID-19.

Parágrafo. Este subsidio se mantiene hasta nueva resolución que lo derogue.

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de abril de 2021.

Comuníquese y cúmplase



Dra. Cecilia Correa De Molina
Rectora.